



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:57 PM horas del 19/04/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 900993835

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



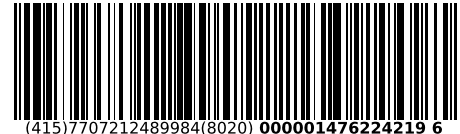
Gobierno en
Línea



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14762242196



(415)7707212489984(8020) 000001476224219 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 9 3 8 3 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HINCCO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

KM 3 VIA PASTO LA COCHA

42. Correo electrónico

hinccocontabilidad@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 7 4 0 8 4 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 7 2 7

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 3 0 1

Otras actividades

1

4 2 2 0

2

4 1 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 29 / 10 : 43: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINESTROZA MONTENEGRO HUGO FRANCISCO

985. Cargo Representante legal Certificado

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”**.

Yo, CERON ORTIZ DANNY HEIMER, identificado con 1.085.264.904, en mi condición de Revisor Fiscal HINCCO SAS identificada con Nit. 900993835-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,



CERON ORTIZ DANNY HEIMER
Revisor fiscal HINCCO SAS
Contador publico
T. P. No. 255958-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 8 2 1 4 A 2 8 2 E 1 7 0 7 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANNY HEIMER CERON ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085264904 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 255958-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

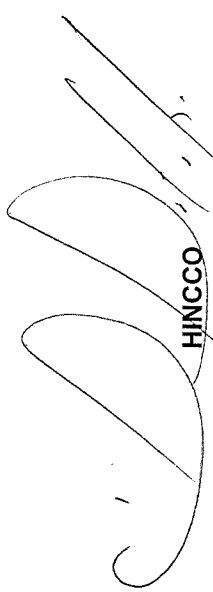
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO							
PROponente: HINCCO							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: HINCCO SAS							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Pavimentación de la avenida Sarasty entre la carrera 7 y la salida a Gualmatan - municipio de Pupiales, departamento de Nariño	Estructura de pavimento Señal vial Zonas peatonales Espacio publico Zonas verdes Redes sanitarias y de alcantarillado Redes hidráulicas	1851.85	Alcaldía de Pupiales	18/09/2018	8/04/2019	C. 99%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



HINCCO

ARQ. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO

C.C.: 12.754.374 de Pasto

T.P.: A25162005-12754374

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2018

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

Palacio Municipal

PUPIALES – Nariño

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA LP003-2018 “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Los suscritos: , HINCCO SAS representado legalmente por Hugo Francisco Hinestroza y William Ricardo Mojica Romo, debidamente autorizados para actuar en nombre HINCCO SAS y en nombre propio respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO AV SARASTY**, para participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP003-2018**, cuyo objeto es “ **PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO** ”, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El nombre del consorcio es “Consortio Av. Sarasty”

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE PARTICIPACION (%)

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
<u>HINCCO SAS</u>	<u>99%</u>
<u>WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO</u>	<u>1%</u>
TOTAL	<u>100%</u>

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada.

La duración del Consorcio será igual al término de ejecución que para este consorcio será de 3 meses más 1 año.

La facturación la hará el consorcio a nombre propio y en representación de sus miembros

El Representante Legal del Consorcio es HINCCO SAS representado legalmente por Hugo Francisco Hinestroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.374 de Pasto (N), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Km. 3 via Pasto la Cocha

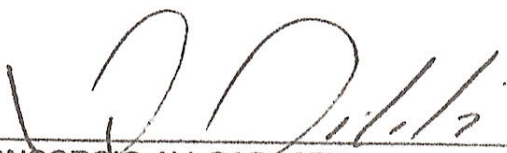
hincco@hotmail.com

Cel: 3168565827

San Juan de Pasto (N)

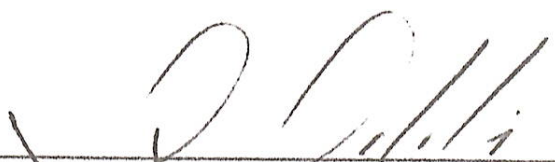
En constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de julio de 2018.

Representante legal del consorcio Av. Sarasty



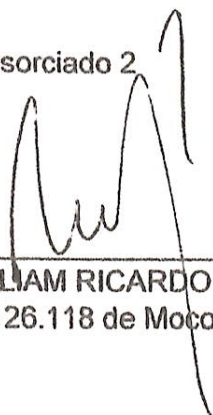
CONSORCIO AV. SARASTY
R.L. HINCCO SAS
R.L. Arq. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
C.C. 12754374 DE PASTO

Consortiado 1



HINCCO-SAS
NIT 900993835-8
R.L. Arq. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
C.C. 12754374 DE PASTO

Consortiado 2



WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO
18.126.118 de Mocoa (P)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No LP 003-2018 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A
GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO ", CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE PUPIALES (N) Y EL CONSORCIO AV. SARASTY**

Entre los suscritos **FABIO CARDENAS REVELO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.312.416 de Pупiales (N), en su calidad de alcalde municipal, nombrado Mediante acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día veintisiete (27) de octubre del 2015, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero de 2016 según consta en el acta de posesión de fecha primero (01) de enero, en uso de las facultades y funciones contenidas en autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo N° 30 de 24 de noviembre de 2017, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal B de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUPIALES (N), quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y EL **CONSORCIO AV. SARASTY.**, representado legalmente por el arquitecto **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO** identificado con CC No 12.754.374 de Pasto, estando debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y quien para los efectos de este documento se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Pупiales según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. Que el contrato se relaciona con la misión de la entidad municipal. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la "contribuir al bienestar social de la comunidad del sector y mejorar la calidad de vida de las personas que a diario hacen tránsito en estas vías, debido a que se encuentran en mal estado debido a los fuertes climas que se presentan dentro de nuestro territorio, motivo por el cual las vías se deterioran generan aumento en los costos de transporte, por lo cual se hace necesario la intervención de esas vías para lograr mejorar la transitabilidad y dada la importancias que estas poseen para el intercambio comercial, además se pretende mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes que se ven directamente afectados.". III. Que el Municipio de Pупiales desarrolló los

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales-Nariño-Colombia
Código Postal: 524520



**TODOS POR UN
PUPIALES MEJOR**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente EL **CONSORCIO AV. SARASTY.**, representado legalmente por el arquitecto HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO identificado con CC No 12.754.374 de Pasto, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP003-2018, V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Licitación Pública No. LP003-2018, VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de obra pública No LP003-2018 para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, adjudicado mediante Resolución No. 429 del quince (15) de agosto de 2018. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es la **"PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA.-DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.

Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

Contratante: Municipio de Pupiales.

Contratista: **CONSORCIO AV. SARASTY.**, representado legalmente por el arquitecto HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO identificado con CC No 12.754.374 de Pasto

Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.

Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

TERCERA.-ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico y de acuerdo a la propuesta económica que presentó el otrora oferente y que hace parte integral del presente contrato.

CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA / CTE (\$1.533.547.977) el cual se pagará así: El Municipio pagará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, el cual será girados a la fiducia que se constituya para el efecto, previa suscripción del acta de inicio y la constitución de las garantías correspondientes, para la ejecución del proyecto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, sin perjuicio de que pueda amortizarlo en porcentaje superior, pudiendo lograr la amortización total del anticipo antes del cumplimiento del plazo de ejecución. Para el pago del anticipo se requiere además acta de verificación de los estudios y diseños soporte del proyecto aprobada por el contratista de obra con visto bueno de la interventoría, además del plan de inversión del anticipo y programación de obra aprobados por la interventoría. El 90% se cancelará al contratista mediante actas de avance con el recibo a satisfacción del Interventor y el supervisor por parte de la entidad contratante, junto con el cronograma de obra y flujo de caja probado por interventoría. El 10% final, se cancelará al contratista mediante acta final de obra, acta de recibo final suscrita por el interventor, acta de recibo a satisfacción por parte de la comunidad beneficiada. Este pago se realizará al momento de la liquidación, para la cual se requiere que el contratista aporte memorias de cálculo con comprobantes de egreso, extracto bancario, conciliación mensual y reintegro de recursos de rendimientos financieros, liquidación del contrato de fiducia. Para cada pago se requiere la presentación de la factura o su documento equivalente, así como las certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados por parte del interventor. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales-Nariño-Colombia
Código Postal: 524520



**TODOS POR UN
PUPIALES MEJOR**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Las actas de avance de obra, deben ser refrendadas por el Contratista, el interventor, y el Alcalde o su delegado y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. **QUINTA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del contrato es de tres (3) MESES. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. **SEPTIMA.- 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.1.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.1.3 Colaborar con el Municipio de Pupiales en cualquier requerimiento que ella haga. 7.1.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio. 7.1.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.1.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.1.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro, Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales-Nariño-Colombia
Código Postal: 524520





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

supervisor del Contrato, según corresponda. **7.2. OBLIGACIONES ADICIONALES:** En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: a) Tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, colocación de vallas y la respectiva señalización. B) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras. C) Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por el Municipio de para la ejecución de las obras. D) Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica. E) Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos. F) El contratista debe contratar a los integrantes del equipo de trabajo propuesto y en caso de hacerse necesario un cambio, este deberá ser aprobado por el Supervisor o Interventor del contrato y la Entidad contratante; en todo caso, el nuevo integrante del equipo de trabajo deberá contar con igual o superior experiencia general y específica a la exigida por la Entidad. G) Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras. H) Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de PUPIALES encomendados. J)Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. K) Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal. L) Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos. M) Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. N) Informar de manera oportuna cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual y que afecte su normal ejecución, tomando las medidas adecuadas para evitar cualquier afectación a la entidad contratante. O) Aportar el soporte del pago de los salarios y de los aportes a los sistemas de seguridad social y riesgos laborales, junto a cada pago, conforme a la legislación vigente. P)Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Q)Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1.-Previo al acta de inicio presentar el Cronograma de obra aprobado por interventoría. 2-. Presentar informes de gestión sobre la ejecución de la obra. 3-. Presentar actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobados por interventoría e incorporados al contrato mediante las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

actas correspondientes, extractos bancarios y copia de consignación de rendimientos financieros si a ello hubiere lugar, acta de recibo final, acta de recibo de la comunidad beneficiada. 4-. Cumplir con las especificaciones contratadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas. 5-. Acudir a los comités técnicos que sea convocado por parte del contratante o interventor. 6-. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros. 7-. Cumplir con la normatividad establecida en el EOT para los planes de manejo ambiental. 8-Realizar un acta de entrega con la comunidad confirmando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización una vez acabada la obra, dado cumplimiento al objetivo social para el cual fue construido. 9-. Realizar la instalación de la señalética requerida en el desarrollo de la obra y tomar las medidas de seguridad industrial según la normatividad vigente, así como los planes de tráfico y seguridad vial y demás labores necesarias que disminuyan todo tipo de riesgos. 10-. Garantizar los equipos especializados y personal administrativo y profesional idóneo. 11-. Instalar una valla informática sobre el proyecto en la cual se reconozca expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP – de acuerdo con los modelos que suministre este último, en su defecto según el manual de comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL. 12-. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras mediante el plan de gestión integral de la obra que el contratista realice siguiendo los lineamientos. 13-. Cumplir con el avance de obra de acuerdo al plan que defina la entidad territorial el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el convenio, en ningún caso el plazo del contrato puede superar el plazo del convenio. 14-. Promover que en la contratación de la mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 15-. Contratar dentro de su equipo de trabajo, un residente social encargado de hacer el acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra. 16-. Constituir las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos del contrato, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Pupiales. 17-. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución del contrato. 18-. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada del proyecto, y promover su uso eficiente, mediante procesos de participación comunitaria. 19-Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. **OCTAVA.-DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA.- 9.1.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 9.1.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales-Nariño-Colombia
Código Postal: 524620



**TODOS POR UN
PUPIALES MEJOR**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

Contrato, de manera directa o indirecta. 9.1.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 9.2.1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro. 9.2.2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 9.2.3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 9.2.4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 9.2.5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA.-DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% diez por ciento del valor total de este Contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **DECIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA.-CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez días. **DECIMA SEXTA.-GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía única a favor del Municipio para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos: - **Cumplimiento** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final. - **Estabilidad y calidad de la obra** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. En este orden, las garantías son:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más
Correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución la del

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales-Nariño-Colombia
 Código Postal: 524520





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

legales indemnizaciones laborales	e		contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra		20% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra por parte de interventoría

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a trescientos (300) SMLMV del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA.-CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA NOVENA.-SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **VIGESIMA.-INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales-Nariño-Colombia
 Código Postal: 524520





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGESIMA PRIMERA.-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales-Nariño-Colombia
Código Postal: 524520



TODOS POR UN
PUPIALES MEJOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista
Nombre: FABIO CARDENAS REVELO Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Cra. 6 N° 2-77 B/ CENTRO cabecera municipal de Pupiales Teléfono: 7246236 Correo Electrónico: www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co	Nombre: FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO identificado con CC No 12.754.374 de Pasto Cargo: Representante legal de CONSORCIO AV. SARASTY Dirección: K3 vía pasto la Cocha Pasto (N) Teléfono: 3167408481 Correo Electrónico: hincoco@hotmail.com

VIGESIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN: El municipio de Pupiales realizará la supervisión a través del jefe de la Secretaria de Obras.

VIGESIMA QUINTA.-INTERVENTORÍA: El municipio de Pupiales realizará la contratación de la

Interventoría con persona natural o jurídica externa siguiendo los lineamientos legales de contratación.

VIGESIMA SEXTA.- ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1

Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso. 26.3

La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEPTIMA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de

encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la

cláusula 16 del presente Contrato. **VIGESIMA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTAL: El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato

se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. DISPONIBILIDAD AD	FECHA	RUBRO APROPIACION N	NOMBRE APROPIACION	VALOR
2018000704	27-06-2018	42010201010 2	Pavimentación Avenida Sarasty entre la carrera 7 y la salida a Gualmatán	\$1.533.761.395,00
TOTAL				\$1.533.761.395,00

VIGESIMA NOVENA.-REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente

Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las

apropiaciones presupuestales. **TRIGESIMA.-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que

Calle 6 No. 2-77 Barrio Centro. Telefax 7246236
www.pupiales-narino.gov.co / alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales-Nariño-Colombia
 Código Postal: 524520





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES

exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pupiales - AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO DE PUPIALES – departamento de Nariño, el cual se encuentra entre la carrera 7 y la salida a Gualmatan entre el K0+000 con coordenadas lat. 588369,20 y long. 937425,12 y el K0+529.952 con coordenadas lat. 588809,74 y long. 937652,81.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pupiales, el día veintitrés (23) de agosto de 2018

La entidad estatal Contratante,


FABIO CARDENAS REVELO
CC: N° 5.312.416 de Pupiales (N).
Alcalde Municipal

El Contratista,


HUGO FRANCISCO HINESTROZA M
C.C. N° 12.754.374 de Pasto (N).
R.L. CONSORCIO AV. SARASTY

VCHR

7964



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPIALES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA



CONTRATO No.: LP-003-2018
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCCO SAS - R. L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374
VALOR SEGUN MODIFICACIÓN No.1 \$ 1.533.547.977,00
VALOR SEGUN MODIFICACIÓN No.1 \$ 1.533.547.976,32
FECHA DE INICIACIÓN: 17-feb-2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 15-feb-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN: 08-abr-2019
FECHA DE REINICIO: 01-mar-2019
AVANCE PRESENTE ACTA 10,00%
AVANCE ACUMULADO 100,00%

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO																	ACTA DE MODIFICACIÓN No.1				ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA				ACUMULADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR								
1	PRELIMINARES																															
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO		M2	2.133,46	3.108,00	6.630.794,00	4.552,43	14.148.952,44	4.552,43	14.148.952,44											4.552,43		14.148.952,44									
1.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO		M2	2.133,47	11.510,00	24.556.240,00	1.130,05	13.008.875,50	1.130,05	13.008.875,50											1.130,05		13.008.875,50									
1.3	EXCAVACION A MAQUINA INCLUYE DESALOJO		M3	1.403,72	34.660,00	48.652.935,00	1.778,35	61.637.611,00	1.778,35	61.637.611,00											1.778,35		61.637.611,00									
1.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES		M3	704,04	26.603,00	18.870.394,00	1.466,62	39.845.875,66	1.466,62	39.845.875,66											1.466,62		39.845.875,66									
1.5	MANUALES INC ESCOMBREIRA		M3	42,60	21.501,00	915.943,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00		0,00									
2	REDES SANITARIAS Y DE ALCANTARILLADO																															
2.1	TUBERIA NOVAFORT PVC ESTR. 200MM 8 PULG SANITARIA INCLUYE MATERIAL PARA CAMA DE CIMENTACIÓN E=0.2M + D/2 50% TRITURADO - 50% RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE 95%PROCTOR MODIFICADO		ML	340,77	77.166,00	26.295.658,00	377,54	29.133.051,01	377,54	29.133.051,01											377,54		29.133.051,01									
2.2	TUBERIA NOVAFORT PVC ESTR. 250MM 10 PULG SANITARIA INCLUYE MATERIAL PARA CAMA DE CIMENTACIÓN E=0.2M + D/2 50% TRITURADO - 50% RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE 95%PROCTOR MODIFICADO		ML	68,64	121.019,00	8.306.744,00	37,00	4.477.703,00	37,00	4.477.703,00											37,00		4.477.703,00									
2.3	TUBERIA NOVAFORT PVC ESTR. 315MM 12 PULG SANITARIA INCLUYE MATERIAL PARA CAMA DE CIMENTACIÓN E=0.2M + D/2 50% TRITURADO - 50% RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE 95%PROCTOR MODIFICADO		ML	229,88	162.369,00	37.325.366,00	187,58	30.457.177,02	187,58	30.457.177,02											187,58		30.457.177,02									

1965°

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPALES										ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPALES										ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPALES									
DEPARTAMENTO DE NARIÑO										DEPARTAMENTO DE NARIÑO										DEPARTAMENTO DE NARIÑO									
ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA										ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA										ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA									
CONTRATO No.: LP-003-2018										CONTRATO No.: LP-003-2018										CONTRATO No.: LP-003-2018									
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO PUPALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO										OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO PUPALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO										OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO PUPALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO									
CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCCO SAS - R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374										CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCCO SAS - R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374										CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCCO SAS - R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.977,00										VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.977,00										VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.977,00									
FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018										FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018										FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018									
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018										FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018										FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018									
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018										FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018										FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018									
FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019										FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019										FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019									
VALOR SEGÚN MODIFICACIÓN No.1										VALOR SEGÚN MODIFICACIÓN No.1										VALOR SEGÚN MODIFICACIÓN No.1									
NUEVA FECHA TERMINACIÓN										NUEVA FECHA TERMINACIÓN										NUEVA FECHA TERMINACIÓN									
OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA										OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA										OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA									
NUEVA FECHA TERMINACIÓN										NUEVA FECHA TERMINACIÓN										NUEVA FECHA TERMINACIÓN									
FECHA PRESENTE ACTA										FECHA PRESENTE ACTA										FECHA PRESENTE ACTA									
PERIODO DE COBRO										PERIODO DE COBRO										PERIODO DE COBRO									
01-mar-2019 a 08-abr-2019										01-mar-2019 a 08-abr-2019										01-mar-2019 a 08-abr-2019									
17-feb-2019										17-feb-2019										17-feb-2019									
15-feb-2019										15-feb-2019										15-feb-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
01-mar-2019										01-mar-2019										01-mar-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										08-abr-2019									
08-abr-2019										08-abr-2019										0									

3466



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUIPIALES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA



CONTRATO No.: LP-003-2018
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO PUIPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCO SAS - R. L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.977,00
VALOR SEGÚN MODIFICACIÓN No.1 \$ 1.533.547.976,32
FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018
FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 17-feb-2019
OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA: 15-feb-2019
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 08-abr-2019
FECHA PRESENTE ACTA: 08-abr-2019
PERIODO DE COBRO: 01-mar-2019 a 08-abr-2019
AVANCE PRESENTE ACTA: 10,00%
AVANCE ACUMULADO: 100,00%

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO													ACTA DE MODIFICACIÓN No.1				ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA				ACUMULADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR			
3	REDES HIDRAULICAS																											
3.1	SUMIN.E INSTAL TUBERIA PVC PRESION D=2" RDE21 U.M	ML	12,00	34.700,00	416.400,00	12,00	416.400,00			12,00	416.400,00												12,00		416.400,00			
3.2	ACOMETIDA DOMICILIARIA TUBERIA PVC PRESION 3/4 PULGADAS RDE 21 VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDETE 3" JUNTA HIDRAULICA	ML	354,00	39.000,00	13.806.000,00	280,00	10.920.000,00			280,00	10.920.000,00												280,00		10.920.000,00			
3.3	EXTREMO BRIDA VASTAGO NO ASCENDENTE HD Ø=2 SRM	UND	2,00	853.800,00	1.707.600,00	2,00	1.707.600,00			2,00	1.707.600,00												2,00		1.707.600,00			
3.4	CAJA VALVULAS 0,7X0,7X1,0M INCL. TAPA TIPOCHOROTE TRAF PESADO	UND	1,00	533.999,00	533.999,00	1,00	533.999,00			1,00	533.999,00												1,00		533.999,00			
3.5	REPOSICION ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO. (REGISTRO DE INCORPORACION DE 1/2", COLLAR DE DERIVACION 3" 1/2, TUBERIA PF + UAD; REGISTRO DE CORTE, ADAPTADORES DE 1/2"). L PROM = 6 MT.	UND	3,00	365.747,00	1.097.241,00	3,00	1.097.241,00			3,00	1.097.241,00												3,00		1.097.241,00			
3.6	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	UND	52,00	103.000,00	5.356.000,00	22,00	2.266.000,00			22,00	2.266.000,00												22,00		2.266.000,00			
4	SUB-BASE PARA PAVIMENTO E= 0,20 M	M3	406,93	79.984,00	32.547.899,00	449,11	35.921.614,24			449,11	35.921.614,24																	
4.1	BASE GRANULAR E=30CM	M3	602,78	84.972,00	51.219.422,00	673,66	57.242.237,52			673,66	57.242.237,52																	
4.2	MEZCLA ASFALTO TIPO: MDC-2 E INSTALADA Y COMPACTADA EN OBRA INPRINACION CON EMULSION EN OBRA	M3	248,87	701.002,00	174.458.368,00	269,46	188.891.998,92			269,46	188.891.998,92																	
4.3	BORDILLOS H= 24CM, SOBRE PLACA 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	555,20	44.550,00	24.734.160,00	277,01	12.340.795,50			277,01	12.340.795,50																	
4.4	ACERO DE REFUERZO	KLS	3.525,02	4.100,00	14.452.582,00	3.341,30	13.699.330,00			3.341,30	13.699.330,00																	
4.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN INCLUYE	M3	38,78	789.325,00	30.610.024,00	39,05	30.823.141,25			39,05	30.823.141,25																	
4.6	IMPERMEABILIZANTE	ML	71,00	93.000,00	6.603.000,00	71,00	6.603.000,00			71,00	6.603.000,00																	
4.7	GEODREN VIAL (DIAM 200 MM)	ML	1.117,40	3.164,00	3.535.454,00	1.112,00	3.518.368,00			1.112,00	3.518.368,00																	
5	LÍNEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA	UND	9,00	254.999,00	2.294.991,00	16,00	4.079.984,00			16,00	4.079.984,00																	
5.1	SENAL VERTICAL DE TRANSITO	UND	9,00	254.999,00	2.294.991,00	16,00	4.079.984,00			16,00	4.079.984,00																	
5.2																												

1967



ALCALDIA MUNICIPAL DE PAPIALES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA



CONTRATO No.: LP-003-2018
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO PAPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCO SAS - R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.977,00
VALOR SEGÚN MODIFICACIÓN No.1: \$ 1.533.547.976,32
FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018
FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 17-feb-2019
OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA: 15-feb-2019
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 08-abr-2019
FECHA PRESENTE ACTA: 08-abr-2019
PERIODO DE COBRO: 01-mar-2019 a 08-abr-2019
AVANCE PRESENTE ACTA: 10,00%
AVANCE ACUMULADO: 100,00%

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO										ACTA DE MODIFICACIÓN No.1				ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA				ACUMULADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
5.3	ESTOPEROS	UND	278,00	18.600,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	0,00	0,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00	278,00	5.170.800,00
6	ZONAS PEATONALES	M3	499,66	53.999,00	26.991.140,00	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	0,00	0,00	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78	748,47	40.416.527,78
6.1	BASE RECEBO COMPACTACIÓN MEC.	M2	1.666,80	80.300,00	133.844.040,00	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	0,00	0,00	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49	1.552,60	124.673.657,49
6.2	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20 X 20 X 8 CM - TRAFICO PEATONAL	ML	1.350,88	38.600,00	52.143.166,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	0,00	0,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00	1.429,57	55.181.402,00
6.3	VIGA CONFINAMIENTO 10X15CM	UND																							
NP	ITEMS NO PREVISTOS																								
NP1	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 12" A 6"	UND		191.500,00	0,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	0,00	0,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00	27,00	5.170.500,00
NP2	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 14" A 6"	UND		279.500,00	0,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	0,00	0,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00	3,00	838.500,00
NP3	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML		11.400,00	0,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	0,00	0,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00	10,00	114.000,00
NP4	GEOTEXTIL PAVCO 2400	M2		7.314,00	0,00	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	0,00	0,00	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83	2.915,61	21.324.789,83
NP5	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	M3		92.150,00	0,00	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	0,00	0,00	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50	12,15	1.119.622,50
NP6	BORILLOS PREFABRICADO H= 50 CM	ML		53.500,00	0,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	0,00	0,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00	540,21	28.901.235,00
NP7	MACETERA (INCLUYE TUBO 24", ARBUSTO, TIERRA, EXCAVACION)	UND		282.447,00	0,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	0,00	0,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00	45,00	12.710.115,00
NP8	FUNDICIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA E=0,05 M 2000PSI 14 PSI	M3		288.564,00	0,00	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	0,00	0,00	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50	4,44	1.271.716,50
NP9	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 12" A 6"	UND		253.000,00	0,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	0,00	0,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00	5,00	1.265.000,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC ESTR. 160MM 6 PULG SANITARIA INCLUYE MATERIAL PARA CAMA DE CIMENTACIÓN E=0,2M + D/2 50% TRITURADO - 50% RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE 95%PROCTOR MODIFICADO;	ML		58.213,00	0,00	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	0,00	0,00	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60	571,20	33.251.285,60
NP11	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ADECUACIÓN ZONAS VERDES	M2		35.000,00	0,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	0,00	0,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00	717,74	25.120.900,00
NP12	CONCRETO 3000 PSI PARA ACCESO PEATONAL Y RAMPAS	M3		789.325,00	0,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	0,00	0,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00	1,80	1.420.785,00
NP13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASINETE, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A PRESIÓN	UND		20.500,17	0,00	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	0,00	0,00	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74	22,00	451.003,74
NP14	SERIALES DE TRANSITO EN EL PISO	M2		7.772,00	0,00	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	0,00	0,00	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04	107,57	836.034,04

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUIPIALES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ANEXO AL ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO No.: LP-003-2018
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN - MUNICIPIO PUIPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSORCIO AVENIDA SARASTY NIT 901210071-2 - R.L. HINCO SAS - R.L. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. 12.154.374

CONTRATISTA: \$ 1.533.547.977,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.533.547.976,32
FECHA DE INICIACIÓN: 18-sep-2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18-dic-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20-nov-2018
FECHA DE REINICIO: 21-ene-2019

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 17-feb-2019
OTRO SI No. 1 - PRÓRROGA: 15-feb-2019
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 08-abr-2019
FECHA PRESENTE ACTA: 08-abr-2019
PERIODO DE COBRO: 01-mar-2019 a 08-abr-2019

AVANCE PRESENTE ACTA: 10,00%
AVANCE ACUMULADO: 100,00%

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				ACTA DE MODIFICACIÓN No.1		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTO PLASTICO AMARILLO-NEGRO: ANCHO 35 CMS Y ALTO 5 CMS. ANCLADOS CON PERNOS. RESISTENCIA A TRAFICO PESADO	ML		185.000,00	0,00						
NP 15	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3		53.255,00	0,00						
NP 16	CON MATERIAL GRANULAR										
	TOTAL COSTO DIRECTO				1.161.778.771,00		1.161.778.769,94		116.205.393,81		1.161.778.769,94
	ADMINISTRACIÓN			20,00%	232.355.754,00		232.355.753,98		23.241.078,75		232.355.753,98
	UTILIDAD			6,00%	69.706.726,00		69.706.726,20		6.972.323,63		69.706.726,20
	IMPREVISTO			4,00%	46.471.151,00		46.471.150,80		4.648.215,75		46.471.150,80
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA			2,00%	23.235.575,00		23.235.575,40		2.324.107,88		23.235.575,40
	COSTO TOTAL				1.533.547.977,00		1.533.547.976,32		153.391.119,82		1.533.547.976,32
	VALOR ANTICIPO			40,00%	613.419.190,80				552.062.742,60		61.356.448,20
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO			40,00%					828.094.113,90		92.034.671,62
	VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL FINAL										

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL

NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

DR. ELIAS CARDENAS REVELO
ALCALDE MUNICIPAL DE PUIPIALES

ING. MIGUEL HORACIO ROBLES G
INTERVENIENTOR DE OBRA

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: SO-AT-01
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PÁGINA 1 de 2
	MUNICIPIO DE PUPIALES	VIGENTE A PARTIR:
	NIT. 800099122-8	01/11/2018
	ACTA	ESTADO: CONTROLADO

ACTA FINAL

CONTRATO No.:	LP 003-2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO AV SARASTY - R/L HINCCO SAS. R. LEGAL FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901210071-2 / NIT. 900993835-8 / C.C. 12.754.374 DE PASTO
OBJETO DEL CONTRATO:	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.533.547.977,00) PESOS.
ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA No. 1	13 DE NOVIEMBRE DE 2018
NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.533.547.976,32)
ANTICIPO (40%)	\$ 613.419.190,80
VALOR ACTA PARCIAL No.1	\$ 165.237.781,80
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 66.095.112,72
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	\$ 99.142.669,08
VALOR ACTA PARCIAL No.2	\$ 558.126.987,31
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 223.250.794,92
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	\$ 334.876.192,39
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 432.743.716,55
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 173.097.486,62
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	\$ 259.646.229,93
VALOR ACTA PARCIAL No. 4	\$ 224.048.370,84
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 89.619.348,34
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 4	\$ 134.429.022,50
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 153.391.119,82
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 61.356.448,20
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 92.034.671,62
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.533.547.976,32
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0,68
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Calle 6 No. 2-77 Barrio El Centro Conmutador: (092)-7246236.
 Web: www.pupiales-narino.gov.co / E-Mail: alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales - Nariño - Colombia
 Código postal: 524520



	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: SO-AT-01
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PÁGINA 2 de 2
	MUNICIPIO DE PUPIALES	VIGENTE A PARTIR:
	NIT. 800099122-8	01/11/2018
	ACTA	ESTADO: CONTROLADO

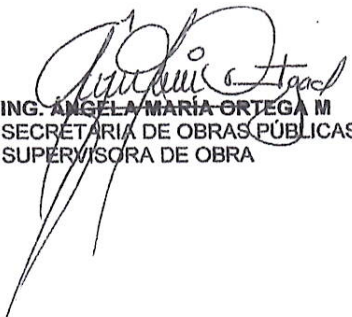
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA SE SUSPENSIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE REINICIO	21 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	17 DE FEBRERO DE 2019
OTRO SI No. 1	15 DE FEBRERO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	8 DE ABRIL DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA	08 DE ABRIL DE 2019

En la presente fecha, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Pupiales, se reunieron el doctor FABIO CÁRDENAS REVELO, Alcalde Municipal de Pupiales, la ingeniera ÁNGELA MARÍA ORTEGA MORENO, Secretaria de Obra Públicas y supervisora delegada para el contrato de obra, el ingeniero MIGUEL HORACIO ROBLES, Interventor de obra y el representante legal del CONSORCIO AV SARASTY, HINCO SAS, representado legalmente por el arquitecto HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO, contratista de obra, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL DE OBRA, de acuerdo al cuadro anexo de cantidades y precios y la pre acta de medidas de obra, tomadas conjuntamente.

Para constancia de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.


DR. FABIO CÁRDENAS REVELO
 ALCALDE MUNICIPAL DE PUPIALES


ARQ. HUGO F. HINESTROZA M
 R. L. HINCCO SAS - R. L.
 CONSORCIO AV SARASTY -
 CONTRATISTA DE OBRA


ING. ÁNGELA MARÍA ORTEGA M
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS M
 SUPERVISORA DE OBRA


ING. MIGUEL M. ROBLES
 INTERVENTOR DE OBRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PUPIALES
NIT. 800099122-8

CÓDIGO: SO-AT-01

PÁGINA 1 de 2

VIGENTE A PARTIR:

01/11/2018

ACTAS

ESTADO: CONTROLADO

2046

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE OBRA A SATISFACCIÓN CONTRATO No. LP003-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUPIALES Y EL CONSORCIO AV SARASTY

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
TIPO	OBRA
NÚMERO	LP 003-2018
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUPIALES – NARIÑO – FABIO CÁRDENAS REVELO
CONTRATISTA	CONSORCIO AV SARASTY – NIT 901210071-2
REPRESENTANTE LEGAL	R. L. HUGO HINESTROZA MONTENEGRO – R.L. HINCCO SAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.754.374 de Pasto – NIT 900993835-8
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
DURACIÓN	El plazo del contrato es de tres (3) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto con el contratista y del contratante y forma parte del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO	23 DE AGOSTO DE 2018
LEGALIZACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO ES DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.533.547.977,00) PESOS.
ANTICIPO (40%)	SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA PESOS (\$613.419.190,80) M/CTE.
ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ACTA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	20 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA DE REINICIO No. 1	21 DE ENERO DE 2019
TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO	17 DE FEBRERO DE 2019
OTRO SI No.1	15 DE FEBRERO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL SEGÚN OTRO SI No.1	8 DE ABRIL DE 2019
RUT	900993835-8
No. CDP	2017001414 del 30 de octubre de 2017
No. CRP	2017001414 del 11 de diciembre de 2017

FECHA PRESENTE ACTA: OCHO (08) DE ABRIL DE 2019

CONSTANCIA:

Se deja constancia que se ha reunido los requisitos legales y contractuales para la finalización del contrato de obra PL 003-2018 suscrito el 23 de agosto de 2018.

DECLARACIONES:

Las partes declaran entregado y recibido a entera satisfacción el producto del contrato de obra LP 003-2018 de agosto de 2018.

En consecuencia, de conformidad con la cláusula de garantías, el contratista actualizará la vigencia en relación del amparo de estabilidad y calidad de la obra.

FIRMANTES:


ING. ANGELA MARIA ORTEGA M.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISORA DELEGADA


ARG. HUGO F. HINESTROZA M.
C.C. No. 12.754.374 de Pasto
R.L. HINCCO SAS - R.L./AV SARASTY

Calle 6 No. 2-77 Barrio El Centro, Conmutador: (092)-7246236.
Web: www.pupiales-narino.gov.co / E-Mail: alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales - Nariño - Colombia



	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: SO-AT-01
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PÁGINA 1 de 1
	MUNICIPIO DE PUPIALES	VIGENTE A PARTIR:
	NIT. 800099122-8	01/11/2018
	ACTAS	ESTADO: CONTROLADO

ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO No. LP 003-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUPIALES Y EL CONSORCIO AV. SARASTY

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	
TIPO	OBRA PÚBLICA
NÚMERO	LP 003-2018
MODALIDAD	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES
CONTRATISTA	CONSORCIO AV. SARASTY – REP. LEGAL HINCCO SAS – REP. LEGAL HUGO HINESTROZA MONTENEGRO
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.533.547.977,00) PESOS
ANTICIPO (40%)	\$ 613.419.190,80
PERFECCIONAMIENTO	23 DE AGOSTO DE 2018
LEGALIZACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 1	21 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	17 DE FEBRERO DE 2019
OTRO SI No. 001	15 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI No. 001	8 DE ABRIL DE 2019
CDP	2018000704 DEL 27 DE JUNIO DE 2018
CRP	2018000704 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018

En el municipio de Pupiales, a los ocho (08) días del mes de abril de año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Alcalde del municipio de Pupiales, **FABIO CÁRDENAS REVELO**, la Secretaria de Obras Públicas **ÁNGELA MARÍA ORTEGA MORENO** en calidad de supervisora del contrato de obra LP 003 – 2018, el contratista de obra **CONSORCIO AV. SARASTY** representado legalmente por **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**; con el objeto de suscribir el acta de finalización de obra, previa terminación de ejecución de las obras, realizadas según especificaciones, cantidades establecidas en el contrato y la modificación del cuadro de cantidades y precios de obra dentro del plazo contractual.

Por constancia de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. FABIO CÁRDENAS REVELO
 Alcalde del Municipio de Pupiales


Arq. HUGO HINESTROZA MONTENEGRO
 R.L. Consorcio Av. Sarasty
 Contratista


Ing. ÁNGELA MARÍA ORTEGA MORENO
 Secretaria de Obras Públicas
 Supervisora

Calle 6 No. 2-77 Barrio El Centro. Conmutador: (092)-7246236.
 Web: www.pupiales-narino.gov.co / E-Mail: alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales - Nariño - Colombia
 Código postal: 524520



Financiado

2061

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: DA-AT-01
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PÁGINA 1 de 2
	MUNICIPIO DE PUPIALES	VIGENTE A PARTIR:
	NIT. 800099122-8	01/11/2018
	ACTAS	ESTADO: CONTROLADO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA LP 003-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUPIALES Y EL CONSORCIO AV SARASTY

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO	LP 003-2018
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUPIALES – NARIÑO
CONTRATISTA	CONSORCIO AV SARASTY
IDENTIFICACIÓN	NIT 901210071-2
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.754.374 de Pasto
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
DURACIÓN	El plazo del contrato es de tres (3) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aproada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto con el contratista y del contratante y forma parte del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO	23 DE AGOSTO DE 2018
LEGALIZACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$1.533.547.977,00).
ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	20 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA DE REINICIO No. 1	21 DE ENERO DE 2019
OTRO SI No. 001	15 DE FEBRERO DE 2019 Por medio del cual se prorroga el contrato
Fecha de Terminación	8 de abril de 2019
RUT	901210071-2
Acta de modificación de Obra No. 01	13 de noviembre de 2018
Valor definitivo del contrato según acta de modificación de obra No. 01	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE (\$1.533.547.976,32).
No. CDP	2018000704 del 27 de junio de 2018
No. CRP	2018000704 del 23 de agosto de 2018

1. ASPECTOS JURIDICOS: Entre los suscritos a saber, **ADRIANA HERNANDEZ NARVAEZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Pupiales, identificada con cédula de ciudadanía No 59.802.407, expedida en Pupiales - Nariño, obrando en nombre y representación del Municipio de Pupiales como Alcaldesa (E), mediante Decreto No. 46 del 24 de mayo de 2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 21 del 07 de noviembre de 2018, quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** y obrará como **CONTRATANTE** por una parte y por otra **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.754.374 expedida en Pasto, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AV SARASTY**, con NIT 901210071-2 quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido en la Alcaldía Municipal de Pupiales con el fin de efectuar la liquidación bilateral del Contrato de Obra Pública No. LP 003-2018 suscrito el 23 de agosto de 2018, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato.

Calle 6 No. 2-77 Barrio El Centro. Conmutador: (092)-7246236.
Web: www.pupiales-narino.gov.co / E-Mail: alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Pupiales - Nariño - Colombia
Código postal: 524520



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE PUPIALES NIT. 800099122-8	CÓDIGO: DA-AT-01
		PÁGINA 2 de 2
		VIGENTE A PARTIR:
	ACTAS	01/11/2018
		ESTADO: CONTROLADO

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento emitida por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, asignada como Supervisora para verificar el cumplimiento del objeto contractual, se tiene que el contratista cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato.

El Municipio de Pupiales recibe el objeto contratado a completa satisfacción, tal como consta en el informe de supervisión y cumplimiento, así como en los soportes presentados por el contratista; por tanto, frente al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, las partes se declaran a paz y salvo, libre de toda desavenencia y desacuerdo.

Así mismo se tiene que en la cláusula sexta del contrato, se estipuló que el plazo del contrato es de tres (3) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto con el contratista y del contratante y forma parte del presente contrato, y según Otro Si No. 1 del 15 de febrero de 2019 el plazo del contrato es desde el 23 de agosto de 2018 al 8 de abril de 2019, de tal manera que el contrato de Obra Pública se liquida bilateralmente por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y vencimiento del termino estipulado.

2. ASPECTOS ECONOMICOS:

DESCRIPCION	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 1.533.547.977,00
Valor total del contrato según Modificación No.1	\$ 1.533.547.976,32
Valor ejecutado por el contratista	\$ 1.533.547.976,32
Valor pagado al contratista	\$ 1.380.156.856,50
Saldo a favor del contratista	\$ 153.391.119,82
Saldo a favor del Municipio	\$ 0,68

Por lo anterior, el Municipio de Pupiales reconoce adeudar al contratista la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$153.391.119,82) M/CTE, obligación que se encuentra amparada por el registro presupuestal y el contrato antes referidos, así como en la presente acta de liquidación.

Teniendo en cuenta que existe un saldo a favor del municipio se ordena a la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal reincorporar el saldo a favor del Municipio, por la suma de SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$0.68), al presupuesto general por cuanto se encuentran libres de afectación.

Que, debido a lo anterior, el Municipio de Pupiales se compromete a pagar el valor adeudado en la presente vigencia fiscal; con cargo a la Resolución de Reserva No. 741 del 31 de diciembre de 2018, por su parte el contratista se compromete a anexar el comprobante de pago una vez el Municipio le haya pagado el valor total de la obligación derivada del Contrato de Obra No. LP 003-2018 del 23 de agosto de 2018.

Así las cosas, se tiene que la terminación del contrato referido se da por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y extinción del plazo de ejecución, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma por los intervinientes, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Contratante,


ADRIANA HERNÁNDEZ NARYAEZ
 C.C. No. 59.802.407 expedida en Pupiales(N)
 Alcaldesa Municipal (E)

Contratista


HUGO F. HINESTROZA MONTENEGRO
 R.L. CONSORCIO AV.SARASTY
 NIT 901210071-2

Viviana Ch.

Calle 6 No. 2-77 Barrio El Centro. Conmutador: (092)-7246236.
 Web: www.pupiales-narino.gov.co / E-Mail: alcaldia@pupiales-narino.gov.co
 Pupiales - Nariño - Colombia
 Código postal: 524520



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE PUPIALES NIT. 800099122-8	CÓDIGO: SO-CE-01
		PÁGINA 1 de 2
		VIGENTE A PARTIR:
	CERTIFICADOS	01/11/2018 ESTADO: CONTROLADO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
PUPIALES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

CERTIFICA:

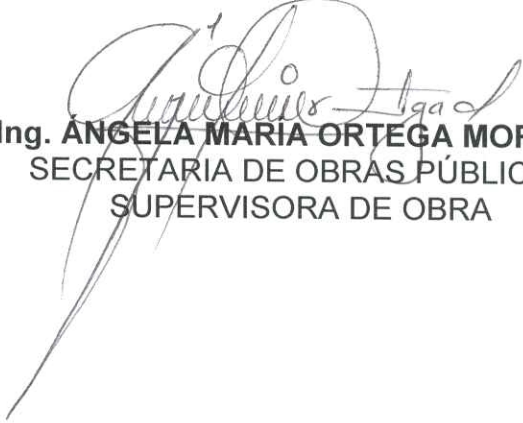
Que el **CONSORCIO AV SARASTY**, identificado con Nit. 901210071-2, en su calidad de representante legal **HINCCO SAS**, con Nit. 900993835-8, cuyo representante legal es **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.754.374 de Pasto, se desempeñó como contratista de obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás requerimientos para la ejecución del contrato, de la obra que se describe a continuación:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA		
TIPO	OBRA PÚBLICA	
NÚMERO	LP 003-2018	
MODALIDAD	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUPIALES	
CONTRATISTA	CONSORCIO AV. SARASTY – REP. LEGAL HINCCO SAS – REP. LEGAL HUGO HINESTROZA MONTENEGRO.	
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SARASTY ENTRE LA CARRERA 7 Y LA SALIDA A GUALMATÁN – MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
CONSORCIADOS	HINCCO SAS - NIT: 900993835-8	99%
	WILLIAN RICARDO MOJICA - C.C. 18.126.118	1%
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.533.547.976,32)	
ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2018	
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	
ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 1	21 DE ENERO DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	17 DE FEBRERO DE 2019	
OTRO SI No. 001	15 DE FEBRERO DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI No. 001	8 DE ABRIL DE 2019	
TIEMPO EJECUTADO	4.7 MESES	
CALIDAD	OPTIMO	
CUMPLIMIENTO	OPTIMO	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE PUPIALES NIT. 800099122-8	CÓDIGO: SO-CE-01
		PÁGINA 2 de 2
		VIGENTE A PARTIR:
	CERTIFICADOS	01/11/2018
		ESTADO: CONTROLADO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	
TIPO PAVIMENTO	ASFALTICO
CLASIFICACIÓN VIAL	SECUNDARIA
ÁREA INTERVENIDA TOTAL	4.552 M2
ÁREA TRATAMIENTO URBANO Y ESPACIO PUBLICO	2.270,4 M2
PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	
PRELIMINARES	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
REDES SANITARIAS Y DE ALCANTARILLADO	SEÑAL VIAL
REDES HIDRÁULICAS	ZONAS PEATONALES – ESPACIO PUBLICO - ZONAS VERDES

Para constancia se firma a los 10 días del mes de abril de 2019.


Ing. ÁNGELA MARIA ORTEGA MORENO
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERVISORA DE OBRA